DECRETO ALCALDICIO Nº 01049

PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de poner en ejecución el Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, componente Gastroenterología, se requiere contratar el Servicio Médico Especialidad Gastroenterología, para el Departamento de Salud; la Resolución Exenta N° 2409, de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba el convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña Quillota y la Municipalidad de Puchuncaví; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública de "Servicio Médico Especialidad Gastroenterología"; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17 de junio de 2020, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 20 de julio de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

D E C R E T O

I) **APRUÉBANSE las** Bases Administrativas Generales y demás antecedentes licitación sobre contratación de "Servicio Médico Especialidad Gastroenterología", cuyo texto adjunto forman parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la Licitación: "Servicio Médico Especialidad Gastroenterología" para el Departamento de Salud Municipalidad de Puchuncaví.

1.2 Descripción: El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para "Servicio Médico Especialidad Gastroenterología" para la ejecución, cumplimiento, implementación y funcionamiento de los componentes del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

1.3. El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que efectúe al Departamento de Salud el servicio a partir de la fecha de adjudicación, mediante un Contrato de Servicio, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- Marco jurídico y administrativo

2.1. Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas.

3. Ley 19.886 de Compras Públicas.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. El Contrato y Orden(s) de Compra(s).

3.- Participantes

3.1. Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2. Servicios médicos especialidad gastroenterología: 30 endoscopías

3.3 Monto total Impuesto Incluido asignado para el desarrollo del programa: $3.278.730.- (tres millones doscientos setenta y ocho mil setecientos treinta pesos.-)

3.4. El Proveedor deberá contar con el equipamiento adecuada para materializar las prestaciones requeridas.

4.- Presentación de la propuesta

4.1. .- Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Los Centros médicos en donde se efectuarán los exámenes deberán estar ubicados en las Comunas de Quintero, Viña del Mar o Valparaíso. Esto, debido a la dificultad de acceder hacia otras comunas que podrían brindar el servicio.
2. Anexar en la licitación los tipos de equipos para realizar los exámenes.
3. Anexar en la licitación Currículum de Profesionales que materializaran los exámenes.
4. Médicos y Profesionales deberán estar en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. De no estar registrado uno o más profesionales individualizados en la propuesta, ésta se declarará INADMISIBLE.
5. Las atenciones serán coordinadas e informadas oportunamente dejándose estipulado en el respectivo contrato los nombres, correos y teléfonos de los funcionarios encargados, para lo cual el oferente, indicará la o las personas de contacto para estos fines.
6. Las cantidades de prestaciones requeridas podrán aumentar o disminuir una vez evaluadas las ofertas hasta llegar al tope máximo indicado en el artículo 3.2, de las presentes Bases. De igual forma, al adjudicarse, el tipo de prestación podrá modificarse de acuerdo a los requerimientos de la comuna.
7. Los oferentes deberán adjuntar el detalle de los servicios que estime pertinente sobre la oferta.

4.2 Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Precio.** Puntaje conforme a lo establecido en ficha de licitación.
2. **Cumplimiento de los requisitos.** Prestaciones similares ejecutadas.
3. **N° de cupos diarios.** Se entenderá por la capacidad de cupos disponibles diarios que el oferente entregue.
4. **Plazos de entrega.** Refiere al tiempo que transcurre desde que se materializa la prestación al usuario, hasta la entrega del informe del examen.

5.- Forma de pago

5.1. El servicio encomendado se cancelará conforme al siguiente procedimiento:

a) Los días 25 de cada mes, el proveedor deberá hacer llegar al Departamento de Salud nómina rutificada de exámenes realizados.

b) Encargada del programa con los profesionales del área verificarán que las prestaciones se hayan materializado, informando al Centro de Costos quienes emitirán el respectivo estado de pago autorizando la cancelación al Departamento de Administración y Finanzas, quedando el proveedor facultado para entregar la factura en el Departamento de Salud el último día hábil del mes.

c) Una vez visada ésta, se envía al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

5.2. El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

6.- Comisión evaluadora y criterios

6.1. La Comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora

Sra. Edith Freire Arancibia	Directora Departamento de Salud (S)
Sra. Carolina Negrete Hernández	Directora CESFAM Puchuncaví (S)
Sra. María Valencia Vicencio	Directora CESFAM Las Ventanas (S)

Criterios y Puntajes

Precio	: 35%
Experiencia de los oferentes	: 25%
N° cupos diarios	: 30%
Plazo de entrega	: 10%

Puntaje final=0.35*puntaje precio + 0.25*puntaje experiencia de los oferentes +0.30*puntaje N° cupos diarios + 0.10*puntaje plazo de entrega.

Precio.

X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

Experiencia de los oferentes

Deberá anexar Listado de proyectos similares ejecutados con al menos la siguiente información:

- Nombre Proyecto
- Institución
- Fecha de realización
- Alcance del Proyecto
- Referencias de contacto. Indicar nombre, cargo, e-mail, teléfono de contacto.

Puntaje para este criterio:

Tramo	Puntaje
Entre 1 y 10 proyectos ejecutados	40 puntos
Entre 11 y 20 proyectos ejecutados	60 puntos
Más de 20 proyectos ejecutados	100 puntos
No informa	0 puntos

N° cupos diarios

N° cupos diarios	Puntaje
Entre 1 y 3 cupos	10 puntos
Más de 3 y hasta 6 cupos	40 puntos
Más de 6 cupos	100 puntos
No informa	0 puntos

Plazo de entrega

puntaje=tiempo en días mínimo ofertado(oferente x)*100/tiempo ofertado (oferente x)

No informa: 0 puntos

7.- De la orden de compra

7.1. La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público, emitiéndose la respectiva orden de compra, la que será enviada electrónicamente al proveedor quien deberá aceptarla.

7.2. El contrato (orden de compra) se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
4. Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el Departamento de Salud previo aviso de 30 días.

8.- Efectos del incumplimiento

8.1. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en el Contrato y Orden(es) de Compra.

8.2. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver el respectivo Contrato y Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma el término anticipado del Contrato.

9.- Disposiciones finales

9.1. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente Contrato que se suscriba u Orden(es) de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2. Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública para la adquisición del Servicio Médico Especialidad Gastroenterología, conoce estas Bases, de lo cual se dejará constancia en el Contrato respectivo formando parte integrante del mismo.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud y Directoras de CESFAM Puchuncaví y Las Ventanas respectivamente, o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra **www.chilecompra.cl**, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento Jurídico.
4.- Unidad de Control.
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/NSL/PCO/SPS/EFA/rgm.-